

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Departamental 2022070006340 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 29 de agosto de 2023, según consta en el Acta No. 79, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para la doctora **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.514.714**, quien desempeña el empleo de **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD**, código **097**, grado **04**, NUC Planta **2349**, ID Planta **6343**, adscrito al **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, para los días comprendidos del 10 al 16 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de participar de la invitación del programa “Visita Técnica al Sistema Sanitario Público Andaluz Modelos de Desarrollo de Sistemas Basados en APS y Organizados en Redes Integradas e Integrales de Servicio y Cuidados de Salud”, que se realizará en la Ciudad de Granada, España.
4. Todos los costos de la comisión de servicios, no tiene erogaciones para la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior a la doctora **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.514.714, quien desempeña el empleo de **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD**, código 097, grado 04, NUC Planta 2349, ID Planta 6343, adscrito al **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, para los días comprendidos del 10 al 16 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de participar de la invitación del programa “Visita Técnica al Sistema Sanitario Público Andaluz Modelos de Desarrollo de Sistemas Basados en APS y Organizados en Redes Integradas e Integrales de Servicio y Cuidados de Salud”, que se realizará en la Ciudad de Granada, España.

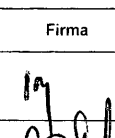

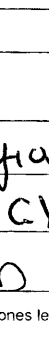
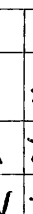
PARÁGRAFO: Todos los costos de la comisión de servicios, no tiene erogaciones para la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión de servicios al exterior se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La doctora **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**, debe reintegrarse a sus labores el día 18 de septiembre de 2023, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA,
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		29-08-2023
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez- Asesora Contratista- Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		29/8/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Directora de Personal (E).		29-08-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		29-8-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			